



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de agosto de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	MARÍA NINFA SUÁREZ VALENCIA en representación de su nieto, el menor J.A.V.M. .
Demandada:	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
Radicado:	05001310500220220045500
Asunto:	Liquida Costas

Dentro del presente proceso, se fijan agencias en derecho en primera instancia en la suma de: \$1.700.000

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de agosto de 2023

El secretario del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Medellín, en acatamiento de lo anterior, procede a liquidar las costas del proceso así:

AGENCIAS EN DERECHO EN PRIMERA INSTANCIA	
A cargo de COLFONDOS S.A y en favor de MARÍA NINFA SUÁREZ VALENCIA en representación de su nieto, el menor J.A.V.M.	\$1.700.000

IVÁN DARÍO QUICENO VERGARA
Secretario



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia

Carrera 52 No. 42-73 – Teléfono 604 232 85 25 Ext 2602

j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

31 de agosto de 2023

Proceso:	ORDINARIO LABORAL
Demandante:	MARÍA NINFA SUÁREZ VALENCIA en representación de su nieto, el menor J.A.V.M. .
Demandada:	COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A.
Radicado:	05001310500220220045500
Asunto:	Aprueba Costas y ordena Archivo

Revisada la liquidación de costas que antecede, se imparte su aprobación (CGP art. 366).

Ejecutoriado el presente auto, se dispondrá el **ARCHIVO** del proceso, envíese enlace de expediente digital a la parte demandada, quienes se abstendrán de requerir copias auténticas de conformidad con el artículo 11 de la ley 2213 de 2022 que en lo pertinente indica “ **Los secretarios o los funcionarios que hagan sus veces remitirán las comunicaciones necesarias para dar cumplimiento a las órdenes judiciales mediante mensaje de datos, dirigidas a cualquier entidad pública, privada o particulares, las cuales se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial dela autoridad judicial**”.

Notifíquese y Cúmplase

CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c6cfd0be40e16e69c9c5011923c5be5ed7b8461146a6c2288f29e18c0a46016f**

Documento generado en 31/08/2023 02:16:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>